



CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Brechas de género. Desigualdad Social Economía, Salud, Educación, y participación política

Fecha de Publicación: 21 de octubre de 2019

Este material, su divulgación, integridad de la obra y colección del mismo, es propiedad de la Cámara de Diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Las opiniones expresadas en este documento reflejan el punto de vista de su autora o autor, investigadora o investigador, y no necesariamente el del CELIG.

Contenido

Introducción	3
I. Marco conceptual y metodológico	5
1. Autonomía económica de las mujeres	7
A. Brechas de género	7
B. Brecha salarial	7
2. Brecha salarial en la Administración Pública Federal (APF)	9
II. Brecha en salud	13
1. Principales problemas de la salud de las mujeres	14
III. Brechas en la educación	18
IV. La participación política de las mujeres en México	22
V. Consideraciones finales	28
Referencias	33

Introducción

Las transformaciones de orden político, económico, social, tecnológico, cultural e inclusive ideológico, presentes en el mundo han impactado en todos los sectores de las sociedades, estrecharon las distancias geográficas hasta casi eliminarlas, es decir vivimos en una sociedad globalizada, de la digitalización y del conocimiento¹. En este panorama se han concientizado las desigualdades entre mujeres y hombres, se han puesto de manifiesto las brechas de la desigualdad social que enfrentan los distintos estratos sociales².

Las desigualdades entre mujeres y hombres son históricas, pero la preocupación por analizarlas, disminuirlas y estrecharlas es más reciente y va más allá de los estratos sociales ya que abarcan todas las esferas.

Los antecedentes teóricos a partir de los cuales se abre esta reflexión tienen importantes raíces pre-modernas, pero es en la modernidad³ cuando se problematiza y se deconstruyen los valores inamovibles de la tradición, cuestionando lo considerado natural dentro de las sociedades patriarcales que excluyen a distintos grupos sociales. De esta forma, con la modernidad se inaugura también el debate, la reflexión y las múltiples genealogías que desde la filosofía, la economía, el derecho, la sociología, la psicología, la antropología y más recientemente, los estudios culturales y los estudios de género, han problematizado en torno al fenómeno de la desigualdad en sus distintas vertientes (Inmujeres, 2017).

Hoy en día los esfuerzos por explicar las desigualdades y sobre todo estrecharlas y eliminarlas han adquirido una gran importancia dirigida hacia los derechos humanos de todas las personas y se dirigen hacia la igualdad sustantiva, no solo en la autonomía personal de las mujeres, sino que abarca todas las áreas: económica,

¹ La Sociedad del conocimiento y la Globalización son los dos ejes estratégicos del siglo XXI, Ambos han conformado en las últimas décadas un marco que explica el crecimiento económico en la sociedad.

² Inmujeres. La perspectiva de género. Vol. 2.

³ Para Baudrillard, la modernidad está caracterizada por la explosión del consumo, la mecanización, el auge de la tecnología, el intercambio y el mercado., mientras que la posmodernidad se caracteriza por la implosión de esos límites, por simulaciones, hiperrealidad y nuevas formas de tecnología, cultura y sociedad.

social, familiar, educativa, de salud y por supuesto la participación dentro de la toma de decisiones.

Este documento se elabora a partir de la presentación de datos oficiales y del análisis de los avances de la presencia las mujeres en México. Los aportes y hallazgos son el resultado de dicho análisis.

Principios transversales: “No dejar a nadie atrás”,
participación incluyente, equidad de género, integralidad
y coherencia de políticas, derechos humanos.
(Estrategia Nacional de la Agenda 2030)

I. Marco conceptual y metodológico

No hace mucho el concepto **género** era usado principalmente en el medio académico, sobre todo en el anglosajón. Hoy, su aplicación se ha extendido a los campos social, político y económico y se puede afirmar que su uso es más que frecuente entre las y los servidores públicos, políticos, cuerpo docente, líderes sociales, empresarios, así como mujeres y hombres comprometidos con la igualdad en todos los aspectos.

También es cierto que los compromisos contraídos en lo internacional han tomado fuerza y contribuido con la necesidad de comprender el significado de género y sus formas de aplicación tanto en el quehacer institucional, que está más que activo, como en lo público y en el privado. La generalización de esta categoría se atribuye a la utilidad práctica y analítica que fue adquiriendo en la descripción y explicación de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres. La adopción de un marco internacional para la protección de los derechos humanos en materia de igualdad y equidad de género, ha obligado a los Estados y sus dependencias a incorporar la perspectiva de igualdad de género de manera transversal.

“Las brechas de género” son el resultado de diversos factores culturales, sociológicos y económicos que vive la sociedad y trata de disminuir -al punto de aspirar cerrarlas- cuando asume que ellas representan factores que frenan el desarrollo en su más amplia expresión, por la vía de constituir barreras de equidad y de oportunidades” (CISS, CIEDESS, 2013).

Asimismo, la desigualdad representada por las brechas, se encuentra determinada por las instituciones sociales –normas, costumbres, leyes- y las instituciones económicas –mercados-, las cuales atribuyen papeles, definen las relaciones entre mujeres y hombres e influyen sobre las actividades que pueden o no realizar unas

y otros. Pero dichas instituciones si bien pueden estimular esta permanencia, también tienen la capacidad de desincentivar los prejuicios en torno al cambio social (Banco Mundial, 2018).

La perspectiva de género y su incorporación en las políticas públicas, ya no solo en la academia sino en las organizaciones de la sociedad civil y las dependencias del Estado “empezaron a sistematizar un conjunto de ideas y conceptos, que hoy se consideran la plataforma básica de conocimientos para llevar a cabo la adopción y aplicación de esta perspectiva en las políticas públicas”⁴.

Entre las premisas teóricas más importantes, del género, se encuentra la división público/privado, que se basa en la construcción de las características principales de la masculinidad y la femineidad, cifrando una manera de organizar la participación de unos y otras en la economía, la política, la cultura y lo doméstico.

De acuerdo con esta división, lo público se concibe como el espacio de la política, del interés general, mientras lo privado se considera la esfera de lo individual, de lo singular y lo particular. En las sociedades modernas occidentales, esta diferencia ha dado lugar a la definición de los derechos del individuo y los deberes del Estado como dos esferas que se complementan pero, al mismo tiempo, que refieren a órdenes distintos.

Conforme a los significados históricos atribuidos a esta división, lo público se ha venido asociando históricamente con la política y el Estado, y lo privado, con el ámbito familiar y doméstico. Con base en esta división, se estableció una diferencia en el estatus jurídico de las mujeres y los hombres. Éstos fueron reconocidos ciudadanos con plenos derechos para participar de las decisiones del Estado y en la vida pública, que incluye la economía y el mercado, mientras las mujeres fueron nombradas las “reinas del hogar” para circunscribirlas a la esfera privada y principalmente al ámbito doméstico, subordinadas a la autoridad masculina, ya fuesen maridos, padres o hermanos⁵.

⁴ Inmujeres. La perspectiva de género. Vol. 2.

⁵ De Barbieri, Teresita: Los ámbitos de acción de las mujeres, en: Narda Henríquez (ed.). Encrucijadas del saber: los estudios de género en las ciencias sociales. Lima, Pontificia Univ. Católica del Perú, 1996, p. 107-132

Esta diferencia se reconoce como la base conceptual y política que define el estatus social y jurídico de mujeres y hombres. La igualdad no se refiere solo a lo económico, se refiere a todos los ámbitos: políticos, sociales y culturales⁶.

1. Autonomía económica de las mujeres

A. Brechas de género

Se refiere a la distancia que existe entre mujeres y hombres con relación al acceso, participación, asignación, uso, control y calidad de recursos, servicios, oportunidades y beneficios del desarrollo en todos los ámbitos de la vida social.

Transcurridos los primeros 19 años del siglo XXI, un número importante de países antes de la crisis financiera global de 2008, habían logrado reducciones en la desigualdad debido a 'la expansión de la cobertura de servicios sociales básicos y a una incidencia más progresiva del gasto social, que la tendencia decreciente de la desigualdad sea sostenible en el tiempo' (PNUD, 2010).

Brechas de género, es una medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Refleja la distancia entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de recursos económicos, sociales, culturales y políticos entre otros (Tercera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, 2018).

B. Brecha salarial

A la diferencia entre los ingresos de mujeres y hombres se le conoce como brecha salarial. Se refiere a la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres, considera el uso del tiempo y su contribución a la economía, pero para ellas presenta una clara desventaja frente a los hombres, pues su ingreso anual

⁶ De Barbieri, Teresita: Los ámbitos de acción de las mujeres, en: Narda Henríquez (ed.). Encrucijadas del saber: los estudios de género en las ciencias sociales. Lima, Pontificia Univ. Católica del Perú, 1996, p. 107-132.

promedio es de 54.5% en México, es decir el más bajo de los 37 países que conforman la OCDE.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred, 2017) en el documento Discriminación Estructural y Desigualdad Social⁷ revela que, en México, los hombres asalariados reciben en promedio un ingreso laboral por hora trabajada 34.2% mayor al de las mujeres. Si bien la brecha salarial es distinta según el tipo de trabajo desarrollado y el lugar donde se radica, es innegable la existencia de la brecha en la esfera laboral.

Es frecuente que las mujeres reciban menos salario que los hombres por trabajo similar. Asimismo, las oportunidades de ocupar puestos directivos por contratación directa o promoción, están ocultas por techos de cristal y pisos gomosos⁸. Además, debido a las interrupciones en su vida laboral, derivadas de las funciones que se le asignan en el espacio privado, las mujeres tienen menos posibilidades de acumular antigüedad en el empleo, debido a las interrupciones en su vida laboral; antigüedad necesaria para su jubilación que les proporcionaría una vejez digna (OCDE, CIEDESS, 2013).

Desde una perspectiva más amplia, se considera que las aportaciones sociales remuneradas y no remuneradas que las mujeres realizan equivalen tanto o más al trabajo que realizan los hombres. Sin embargo, la sociedad otorga diferentes prioridades a los trabajos remunerados y no remunerados de mujeres y hombres, lo cual se expresa a menudo en asignaciones monetarias a las diferentes formas de trabajo y en normas sociales que restringen la participación de unas y otros.

Las mujeres trabajan menos que los hombres en el mercado económico, pero más dentro de los hogares en actividades domésticas, sobre todo en lo referente a la maternidad⁹. Ellas asumen las responsabilidades en el hogar y realizan la mayor

⁷ Conapred, 2017. Discriminación Estructural y Desigualdad Social. https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Discriminacionestructural%20accs.pdf.

⁸ Alude a las barreras invisibles impuestas social y culturalmente. Impide que las mujeres alcancen niveles superiores de gestión, es un fenómeno mundial que afecta a las mujeres, incluso a las de mayores niveles de escolaridad.

⁹ Se hace alusión a la maternidad por ser el factor más importante de la problemática que rodea al fenómeno de la relación trabajo-familia, se debe enfatizar que existen más responsabilidades familiares que normalmente se asignan a las mujeres, como es el caso del cuidado de adultos enfermos, discapacitados o de personas de la tercera edad.

parte del trabajo no remunerado, pero también buscan una mayor participación en el espacio público para generar sus propios ingresos que les permitan alguna autonomía (García y De Oliveira, 2003).

2. Brecha salarial en la Administración Pública Federal (APF)

Institución: Dependencias, entidades, la Procuraduría General de la República y los tribunales federales administrativos.

Dependencia: Secretarías de Estado, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, así como la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Entidad: Organismos públicos descentralizados; empresas de participación estatal mayoritaria, incluidas las instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y fianzas, y los fideicomisos públicos que en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales sean considerados entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal.

Grado: El valor que se le da a un puesto del Tabulador de sueldos y salarios de acuerdo con el Sistema de Valuación de Puestos.

Grupo: Conjunto de puestos del Tabulador de sueldos y salarios con la misma jerarquía o rango, independientemente de su denominación, resultante del valor en puntos obtenidos en el Sistema de Valuación de Puestos.

Nivel: La escala de percepciones ordinarias que corresponden conforme a un puesto del Tabulador de sueldos y salarios.

En 2016, 4.2 millones de servidores públicos trabajaban en las diferentes instituciones de las administraciones públicas de México, lo que representó una tasa nacional de 344 servidores públicos por cada diez mil habitantes. El 39% laboraba en el ámbito federal y el 61% en las administraciones estatales

Si bien se encontró una proporción similar de hombres y mujeres laborando en la administración pública federal y en las entidades federativas, en todos

los ámbitos de gobierno persiste la inequidad salarial por sexo, ya que la proporción de mujeres que recibía más de 20 mil pesos mensuales era menor que la de hombres¹⁰.

En promedio las mujeres tienen un menor porcentaje entre los puestos de mandos medios y aún menos en los superiores, a pesar de estar bien representadas en el lugar de trabajo y muchas veces se encuentran mejor preparadas que sus homólogos varones. Como lo ha señalado la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)¹¹ la comprensión de estos comportamientos puede ayudar a afrontar los desafíos, los estereotipos y las desigualdades sistémicas más sutiles que pueden alimentar las brechas sociales más amplias entre mujeres y hombres.

En la APF las mujeres tienen su más alta participación en las subdirecciones (en el caso de oficinas centrales de las Secretarías) y las jefaturas de departamento (entre otras instituciones), que son los niveles más bajos dentro de la jerarquía de mando, y su presencia disminuye conforme se eleva el rango hasta el grupo de Dirección General (alrededor de 22% en ambos casos). Así, la menor participación de las mujeres, en los cargos donde se perciben mayores salarios, tiene un impacto en el promedio salarial global que se traduce en una brecha entre mujeres y hombres de -12.0% en Secretarías y -7.0% en otras instituciones (CNDH, 2017).

En el ámbito de la APF en las plazas de menor jerarquía hay mayor margen para asignar salarios diferenciados incluyendo aquellos que pudieran estar ligados a estereotipos.

La entrada masiva y permanente de las mujeres al mercado laboral durante las últimas décadas coincide con un proceso de precarización del empleo formal, debido a la pérdida de derechos laborales a consecuencia del deterioro de la situación en el mercado de trabajo y la transformación de las estructuras

¹⁰ Estadísticas a propósito del día de la administración pública. Comunicado de Prensa Núm. 274/18.

¹¹ CEPAL (2010). Reunión internacional sobre buenas prácticas de políticas públicas para el Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe Serie Mujer y desarrollo No 104. Naciones Unidas, Santiago de Chile.

productivas, como son el deterioro de las condiciones laborales y el sistema de seguridad social (García, 2006; Jusidman, 2007).

Hasta hace poco tiempo hablar de trabajo remunerado nos remitía hacia una persona que generalmente no jugaba un rol de obligaciones domésticas, cuidar hijas e hijos, preocuparse de una serie de cuestiones relacionadas con el embarazo, las labores hogareñas, etc.; es decir, la idea nos refería a un hombre. Actualmente el panorama difiere bastante ya que para “adaptar” el mercado de trabajo “masculino” a la inclusión del trabajo de las mujeres tuvieron que hacerse modificaciones, para lo cual se crearon políticas públicas, leyes y acciones afirmativas para estrechar las desigualdades (CNDH, 2018).

De esta forma, la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo trasciende el ámbito laboral. Las demandas de las mujeres en temas laborales y el incremento en su participación han modificado sus condiciones en el trabajo remunerado, pero, aun ahora, las mujeres se encuentran más desfavorecidas que los hombres. Tienen más probabilidad de tener que ocuparse en ámbitos económicos donde su desempeño se concentra en sólo algunas ramas laborales, y en ocupaciones que les proporcionan salarios menores.

En el mercado laboral, las mujeres enfrentan condiciones más desfavorables que los hombres, dado que¹²:

- Su trabajo se concentra en sectores y ocupaciones que tienden a tener bajos salarios: 78.5% de la población ocupada femenina se concentra en el sector terciario (frente al 50.1% de los hombres), con una importante proporción en comercio (24.7% de mujeres frente a 14.5% de hombres) o en servicios poco calificados, dentro de los cuales se encuentran los trabajadores en servicios domésticos (ascienden a 10.7% de la ocupación

¹² El estudio, titulado [“Potencial truncado: el alto costo de la desigualdad de ingresos por género”](#) examina el costo económico de la desigualdad de género en términos de capital humano perdido. El lanzamiento de este informe es previo a la reunión del Grupo de los Siete (G-7), actualmente encabezado por Canadá, país que se comprometió a garantizar que la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer se integren en todos los temas, actividades e iniciativas del grupo durante su presidencia.

entre las mujeres y 0.9% entre los hombres; y donde las mujeres realizan 94.9% del trabajo doméstico remunerado.

- Ellas tienen más probabilidades de ocuparse como trabajadoras familiares contribuyentes que con frecuencia no reciben un ingreso monetario. Esto se refleja en que 7.2% de las mujeres ocupadas son trabajadoras no remuneradas, contra 3.3% de los hombres.

- Las mujeres en el sector terciario reciben un salario promedio de 37.7 pesos por hora trabajada, mientras que los hombres reciben 40.6 pesos, lo cual representa -7.1% (de menor salario) para las mujeres. En el sector secundario esta desventaja se agudiza con un salario 18.9% inferior al de los hombres (las mujeres perciben en promedio 28.5 pesos por hora trabajada contra 35.2 pesos de los hombres). Estas diferencias salariales son consecuencia de dos aspectos: un menor salario por igual trabajo y que las mujeres ocupan puestos directivos en menor medida que los hombres.

- La OCDE también señala que “otra barrera clave para la calidad del trabajo es la informalidad, que es omnipresente en México. Aunque tanto los hombres como las mujeres tienen empleos informales a tasas elevadas, las mujeres mexicanas son más propensas que los hombres a trabajar informalmente: 49.2% de los hombres y 56.3% de las mujeres ocupaban empleos informales (no agrícolas) en el tercer trimestre de 2017. Además, las mujeres también tienen más probabilidades de tener empleos informales de menor calidad.” A pesar de las décadas de participación femenina en el ámbito económico, las mujeres mexicanas todavía están buscando encontrar la verdadera igualdad en el lugar de trabajo en términos de oportunidad, remuneración y liderazgo.

La autonomía económica¹³ de las mujeres, es decir la capacidad de generar ingresos propios, es un requisito fundamental aunque no suficiente para tomar libremente decisiones sobre distintos aspectos de su vida. La capacidad de generar ingresos propios está basada en las oportunidades para acceder al mercado de trabajo o de obtener rentas del capital.

En 2001 el Banco Mundial señalaba que “las mujeres continuaban teniendo un control sistemáticamente menor sobre una gran variedad de recursos productivos, como son: la educación, la tierra, la información y los recursos financieros”.

El Grupo Banco Mundial (GBM) trabaja con clientes de los sectores público y privado para eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres en todo el mundo, con el objetivo de producir un impacto duradero en la lucha contra la pobreza e impulsar el crecimiento económico sostenible en beneficio de todos. En las últimas dos décadas, se ha reducido la brecha entre hombres y mujeres en el mundo, en particular en materia de educación primaria y salud. Sin embargo, aún se producen diferencias importantes. Los principales desafíos —desde el cambio climático hasta la migración forzada, las pandemias o la crisis mundial del empleo— afectan de manera diferente a niños, niñas, hombres y mujeres debido a normas, funciones y responsabilidades de género. Algo que todavía no se reconoce lo suficiente es el hecho de que las mujeres y las niñas cumplen una función única como impulsoras del crecimiento y el progreso, y son poderosas agentes de cambio.

II. Brecha en Salud

En los últimos 25 años se han logrado avances de desarrollo humano históricos, pero aún quedan pendientes importantes desafíos. Cada día, unas 830 mujeres mueren en el mundo a causa de complicaciones en el embarazo o en el parto. A pesar de los avances, los países en desarrollo registran el 99% de las muertes

¹³ El término autonomía hace referencia a tener independencia y a actuar conforme a intereses propios. El término empoderamiento tiene una connotación de acción muy importante porque hace referencia al sujeto, a la persona como agente de su propio cambio. La autonomía es una faceta del empoderamiento, es una sus manifestaciones concretas, da una indicación del grado de empoderamiento de las personas (Rico, 2005).

maternas de todo el mundo, y la tasa de mortalidad materna de las regiones en desarrollo es 14 veces más alta que en las regiones desarrolladas¹⁴.

1. Principales problemas de la salud de las mujeres

Desde la perspectiva de la equidad de género “la salud se entiende como la eliminación de aquellas disparidades innecesarias, evitables e injustas en las oportunidades de hombres y mujeres para gozar de las condiciones de vida y servicios que les permitan estar en buena salud y no enfermarse, discapacitarse o morir por causas prevenibles y evitables” (CEAMEG, 2007).

La relación entre salud y género, se expresa en las diferencias en la morbilidad y mortalidad entre hombres y mujeres. Las tasas de mortalidad en México son más altas en hombres que en mujeres, debido en parte a la construcción que sobre masculinidad que tienen los varones, resultado de sus creencias y estilos de vida.

En México la esperanza de vida de las mujeres es mayor que la de los hombres, situación que no equivale necesariamente a una mejor salud; los datos empíricos indican que las mujeres pueden vivir más tiempo pero experimentan mayor morbilidad que los hombres. Esto se expresa en incidencias más altas de trastornos agudos, una mayor prevalencia de enfermedades crónicas no mortales, y niveles más altos de discapacidad (CEAMEG, 2008).

Desde la perspectiva de género, la morbilidad y mortalidad afectan de manera diferente a mujeres que a hombres. Los principales problemas de salud en México para ambos sexos son: enfermedades del corazón, diabetes mellitus, tumores malignos, enfermedades cerebrovasculares. Cada enfermedad es vivida de manera diferente según el sexo, esta situación está determinada por los roles de género y estilos de vida.

¹⁴. El grupo Banco Mundial parte del principio que ningún país, comunidad o economía puede alcanzar su potencia o enfrentar los desafíos del siglo XXI, sin la participación plena e igualitaria de mujeres, hombres, niñas y niños. Panorama general. <https://www.bancomundial.org/es/topic/gender/overview>, <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/maternal-mortality>

Las enfermedades específicas de las mujeres como el cáncer cérvico-uterino y de mama, además del dolor físico y emocional, condicionadas por los tabúes, miedos y prejuicios relacionados con la maternidad y la feminidad. El VIH/SIDA es otra enfermedad que afecta sensiblemente a las mujeres, ya que ellas son más vulnerables a contraer al VIH/SIDA debido a factores sociales, culturales, epidemiológicos y biológicos. Las inequidades de género que viven las mujeres en México, dificultan su acceso a servicios médicos para la prevención o detección oportuna de las enfermedades, así como a su tratamiento adecuado.

Otras causas de morbilidad recurrentes que enfrentan las mujeres están en relación con: la salud reproductiva, cuando el embarazo y parto se convierten en motivo de riesgo y hay dificultades en el acceso a los servicios médicos. Así como el sobrepeso y la obesidad, enfermedades que constituyen problemas de salud pública.

Las inequidades sociales entre hombres y mujeres se traducen en formas de discriminación y desventajas concretas para las mujeres en el acceso a los recursos, la información y la prestación de servicios médicos de calidad; esto, a pesar de que son las mujeres quienes tienen una mayor necesidad de servicios de salud, debido no sólo a su rol biológico en la reproducción (menstruación, embarazo, parto y puerperio), sino sobre todo, debido a su alta morbilidad en el ciclo vital y su mayor longevidad (Pan American Health Organization, 2009)

Por otro lado, la distribución desigual de las responsabilidades y el poder al interior de las familias incide en el menor disfrute de la salud por parte de las mujeres. La división de trabajo por género descarga sobre ellas la responsabilidad principal del trabajo doméstico, el cuidado de la salud y el bienestar de la familia, repercute en la escasez de tiempo, capacidad y recursos para que las mujeres puedan atender sus necesidades personales incluyendo el cuidado de su salud.

Las mujeres son las menos favorecidas al acceso de los servicios médicos y a la salud plena, debido a las inequidades de género, la disponibilidad de tiempo para atenderse, la falta de autoestima, todos ellos son factores que limitan el cuidado de su salud.

De acuerdo al avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, México no ha logrado superar el acceso desigual a los servicios de salud entre mujeres y hombres, grupos sociales y regiones. Son múltiples los problemas, tales como: la insuficiencia de infraestructura en áreas rurales, la baja calidad en los servicios de salud, la falta de funcionamiento del sistema de protección social de salud para cubrir a toda la población, así como la falta de coordinación y participación eficiente entre los niveles y áreas de gobierno (PNUD, 2019)

La muerte materna se define como “la defunción de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación de su embarazo, debido a cualquier causa relacionada o agravada por el embarazo mismo por la atención...” (Sánchez, 2004:17).

México, en el marco de los Objetivos del Milenio se comprometió con los organismos internacionales a trabajar en “Mejorar la salud materna” y en lograr la meta de “Reducir la mortalidad materna en tres cuartas partes entre 1990 y 2015” (ONU, 2006), que no se cumplieron.

“La alta prevalencia de muerte materna en una nación significa la expresión fatal de profundas injusticias sociales, económicas y étnicas y de género” (Morales, E., 2017).

La mortalidad materna es una de las causas de muerte que son evitables, si las mujeres gozan de una buena atención prenatal, durante el parto y el puerperio. No obstante, las que tienen una muerte materna, no gozaron de tal situación.

Las principales causas de la morbi-mortalidad materna son: causas obstétricas directas (la hemorragia, la infección, la obstrucción, la hipertensión inducida por el embarazo, el aborto aséptico y las secuelas de violación sexual). Las causas indirectas, se refieren a enfermedades asociadas o que se complican con la presencia del embarazo (anemia, hepatitis, malaria, diabetes, hipertensión. O problemas crónicos que se hacen evidentes después del nacimiento. Muchos de estos problemas de salud son prevenibles y evitables.

La mortalidad materna se encuentra relacionada directamente con el acceso a servicios de salud pública. La mayoría de las muertes ocurren en los estados del centro y sur del país, en localidades rurales que cuentan con menos servicios de salud, y muchas de ellas comunidades indígenas de difícil acceso geográfico y alta marginalidad.

Otro factor que está asociado a las muertes maternas es la calidad de los servicios médicos, la ausencia o precariedad de la infraestructura. La investigación en el campo devela dos problemas: “uno que los programas de salud para la población en pobreza se llevan a cabo en un entorno deficiente de atención en salud, es decir sin que se hayan nivelado primero las condiciones de los servicios en salud existentes en las entidades federativas; y en segundo término el hecho de que se hayan puesto en funcionamiento los programas que otorgan atención a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio sin crear los medios necesarios para atender urgencias obstétricas, que son las que desembocan en su mayoría en muertes maternas”.

La población que enfrenta muerte materna, son mujeres cuyo acceso a los servicios de salud es nulo o restringido, y si acceden; la calidad del servicio médico y la infraestructura hospitalaria limita su óptima atención.

Defunciones maternas totales, según edad ocurridas en 2017

Total	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39
932	4	115	191	205	184	145

Fuente: Inegi. Mortalidad. Conjunto de Datos. Defunciones maternas totales.

III. Brecha en la educación

La expansión de la cobertura en la educación obligatoria ocurrida en México durante el siglo XX, se reflejó en la disminución de las tasas de analfabetismo y en el aumento de los años de escolaridad promedio, lo que constituye una base para avanzar hacia condiciones de mayor equidad. Sin embargo, persisten diferencias importantes en la asistencia escolar y en el nivel educativo alcanzado, las cuales se relacionan con el tamaño de localidad en la que habitan las niñas, niños y adolescentes, así como con el nivel de ingresos percibidos en los hogares de los que forman parte. A pesar de que se puede acreditar la igualdad en el reconocimiento de los derechos para todos, incluido el de la educación, en los hechos persiste la inequidad (SEP, 2019).

Uno de los rezagos fundamentales de la educación en México lo constituye el analfabetismo, el cual afecta en mayor proporción a las mujeres de mayor edad, quienes carecen de instrucción educativa elemental en mayor medida que los hombres, lo que constituye un grave obstáculo para el avance del país, la igualdad entre los géneros, el desarrollo sostenible y la democracia.

De tal forma que, al referirnos a la educación desde una mirada de género es fundamental considerar que entre las tareas pendientes se encuentra la modificación sustantiva de las normas y valores que regulan el espacio escolar. En este sentido, es necesario reconocer que la escuela no sólo transmite contenidos relacionados con el conocimiento, también construye formas de relación, valores y actitudes respecto al género. Las orientaciones de la educación en marcos institucionales en los que prevalece una valoración diferencial de las actitudes de niños/hombres y niñas/mujeres, establecen un orden que contribuye a legitimar y reforzar la discriminación hacia la población femenina.

El género en la educación actúa a través de la desigualdad de oportunidades en el acceso al sistema educativo, en la reproducción de significados y distinciones que señalan lo que es “adecuado” en los hombres/niños y en las mujeres/niñas, en las modalidades de enseñanza, en la segregación de la orientación vocacional, la traducción de estereotipos sexuales en los roles profesionales etc.

El derecho a una educación de calidad para todos en México, establecido en el artículo 3º constitucional, se sustenta en los principios fundamentales de universalidad, equidad, logro (aprendizaje efectivo), suficiencia y calidad de la oferta, y mejora constante. Este último obliga al Estado a garantizar una educación progresivamente amplia y orientada a la búsqueda de mayor igualdad, e implica que la educación de calidad es aquella que, con arraigo en el propio momento histórico, se adapta para impulsar la mejora de cada ciudadano y la sociedad en su conjunto. Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que, para que la educación pueda ser considerada de calidad, debe implicar una mejora constante en los siguientes componentes: infraestructura; organización escolar; materiales y métodos educativos, y docentes y directivos escolares¹⁵.

Determinar la dimensión de las brechas de equidad, la diversidad de sus causas y precisar sus efectos debe hacerse a partir de la información sobre los resultados obtenidos por las políticas públicas. En el ámbito de la educación, solo el 23% de los países de ingreso bajo ha logrado la paridad de género en la escuela primaria y el 15%, en la escuela secundaria. La matrícula de niñas va en aumento, pero la asistencia y la terminación de los estudios continúan siendo un desafío, especialmente en el nivel secundario tanto para niñas como para niños, aunque por motivos diferentes (Coneval, 2019).

La educación es un derecho humano fundamental, y como tal, es un elemento clave del desarrollo sostenible, la paz y estabilidad de cada país. La importancia de la educación radica en que es una de las medidas más importantes y eficaces para erradicar la discriminación por motivos de género, al incidir decisivamente en las oportunidades y la calidad de vida individual, de las familias y de las sociedades (UNICEF, 2006).

Asegurar la equidad de género en todos los niveles de la educación implica no sólo proporcionar igualdad de oportunidades en el acceso a la escuela, sino también adoptar las medidas necesarias para asegurar que las niñas y las mujeres tengan

¹⁵ Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. La educación obligatoria en México. Informe 2019.

el apoyo necesario para completar su educación, superando las desventajas históricas que han padecido.

En México se ha avanzado en el cierre de las brechas de desigualdad en el acceso a la escuela, principalmente en la educación básica. Sin embargo, factores como la pobreza, el lugar de residencia y el género determinan el acceso y la permanencia escolar. Las desigualdades de cobertura entre las áreas urbanas y rurales expresan las inequidades sociales que coexisten con otras inequidades como las de género que muestran la persistencia de la discriminación hacia las mujeres, sobre todo, en el ámbito rural (indígena y no indígena) y en los hogares en situación de pobreza (INEE, 2019).

La cobertura en el nivel primaria, que corresponde a las niñas, niños y adolescentes de 6 a 11 años, es prácticamente universal; sin embargo, a partir de los 12 años la tasa de asistencia disminuye, principalmente entre la población en condiciones de vulnerabilidad. De este modo, si se trata de niñas, niños y adolescentes en pobreza extrema, la tasa de asistencia pasa de 77.5% para aquellos de 12 a 14 años, a 48.4% para los de 15 a 17 años. Para las localidades rurales la inasistencia crece a 90.4% para el grupo de 12 a 14, y a 63.2% para el de 15 a 17 años (INEE, 2019). De acuerdo con datos de la Encuesta Intercensal 2015, 4.8 millones de habitantes con edades entre 3 y 17 años no asiste a la escuela; por grupos de edad, las tasas más altas de inasistencia se encuentran en la población de 3 a 5 años y en la de 15 a 17 años, lo cual equivale a 2.3 y 1.7 millones respectivamente.

En cuanto a la educación media superior, las y los especialistas apuntan que, derivado de factores demográficos y de la dinámica del propio sistema escolarizado, este nivel educativo será el que tendrá mayores presiones para crecer en los próximos años. No obstante, su oferta no se expande en la medida y formas necesarias; en zonas rurales e indígenas se favorecen modalidades de menor costo, lo que se traduce en la baja calidad de estos bachilleratos. Las y los estudiantes de familias en situación de pobreza, a diferencia de quienes provienen de familias de mejor situación económica, tienen menores probabilidades de

concluir con éxito y a tiempo sus estudios de educación media superior (Consejo de Especialistas para la Educación, 2006:5).

Mientras tanto, en el nivel de la educación superior el aumento en el ingreso de las mujeres no ha bastado para la eliminación de la división de “carreras femeninas y masculinas”. Los porcentajes mayores de mujeres se observan en letras, humanidades y ciencias sociales, en contraste los porcentajes mayores de hombres se ubican en las ingenierías, las ciencias naturales y exactas. En este sentido, el éxito profesional de hombres y mujeres se diferencia en términos de ingreso, de tiempo destinado al trabajo y de las posibilidades de ascender profesionalmente tanto en instituciones públicas como privadas.

Así, el género en la educación superior se expresa en los bajos porcentajes de mujeres matriculadas en carreras que tienen las mejores proyecciones laborales, en términos de estatus e ingresos; en la ausencia de la equidad de género en los contenidos de la currícula y los planes de estudios, así como los obstáculos abiertos y velados que impiden la plena participación de las mujeres en la adopción de decisiones y en puestos de responsabilidad en la educación superior, no obstante contar con los méritos académicos y profesionales requeridos (Buquet y Cooper, 2013).

Por ello organismos internacionales han enfatizado la necesidad de que el entorno educacional trate en igualdad a las mujeres y a los hombres, a las niñas y los niños; que les aliente a alcanzar su pleno potencial y que los recursos educacionales promuevan imágenes no estereotipadas de las mujeres y de los hombres, lo cual contribuirá eficazmente a eliminar las causas de la discriminación y violencia contra las mujeres y las desigualdades de género (ONU, 1995:132).

IV. La participación política de las mujeres en México

La participación equitativa de mujeres y hombres en la esfera de la política sigue siendo una tarea pendiente de la democracia, tanto en el ámbito internacional como nacional. En este sentido habría que señalar que es muy cierto que en el país se ha dado un aumento gradual en los años recientes de la participación de las mujeres en distintos espacios de los órganos del Estado mexicano, este aumento no ha sido suficiente incluso para garantizar una masa crítica, es decir, una presencia mínima de mujeres, capaz de impulsar cambios cualitativos en las relaciones de poder al interior de las instituciones públicas y con ello modificar la agenda pública que permita generar leyes, presupuestos, programas, y medidas de política pública que consideren por igual las necesidades y demandas de las mujeres y hombres que conforman el país.

Las cuotas de género se enmarcan en la llamada democracia paritaria que implica una ampliación y profundización del concepto de democracia, a fin de que mujeres y hombres disfruten de una igualdad real de oportunidades y puedan participar de manera equilibrada en el proceso de toma de decisiones en las esferas del poder político, social, económico y cultural.

La democracia paritaria busca la transversalización de la perspectiva de género en el Estado, es decir, la incorporación horizontal e igualitaria de los intereses y la visión de las mujeres y de los hombres al quehacer estatal, de forma tal que haya un reparto equilibrado entre unas y otros de las responsabilidades públicas y privadas.

En Latinoamérica, las actitudes hacia la paridad se vuelven cada día más favorables, fortaleciendo y consolidando los avances logrados. Argentina, Costa Rica y México están en el tercio de países con mayores porcentajes de mujeres en sus legislaturas a nivel Federal, pero Uruguay, Chile y Brasil están en el tercio opuesto, el de menores porcentajes, mientras que en lugares intermedios se encuentran Nicaragua y Honduras. Esto debido a una combinación de procesos políticos y culturales. (CEPAL 2014).

En México un avance significativo se alcanzó a partir de las elecciones Federales de 2012, con la sentencia No. 12624 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual estipuló la obligatoriedad a todos los partidos políticos de cumplir con las cuotas de género sin excepción, así como integrar fórmulas con suplencias del mismo sexo.

El proceso de incorporar disposiciones en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), como acciones afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en los espacios de decisión política desde 1993, ha sido gradual al como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cambios en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe)

1993	Se da la recomendación a los partidos políticos de la promoción de una mayor participación de las mujeres.
1996	Se establece un máximo de 70% para candidaturas de un mismo sexo.
2002	Las disposiciones se amplían a las listas de representación proporcional y las candidaturas realizadas por coaliciones, al mismo tiempo que establece sanciones en caso de incumplimiento, excepto cuando las candidaturas se integran vía de elección.
2008	Se establece la cuota de género en la proporción 40/60% y dispone que si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 219 y 220, se le requerirá para que en un plazo de 48 horas rectifique la solicitud de registro de candidaturas, y en caso de que no lo haga, se le amonestará públicamente, e incluso se le negará registro si en 24 horas no presenta una nueva solicitud que sí cumpla con la norma electoral.
2011-2012	La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación impuso a los partidos políticos y coaliciones el deber de nombrar como mínimo 120 y 26 fórmulas de candidatos propietarios y suplentes de un mismo sexo para diputadas/os y senadoras/es respectivamente. Por su parte, el IFE emitió un acuerdo para establecer los criterios a los que los partidos políticos debían de apegarse para cumplir con el mandato del tribunal.
2013	Reforma en materia político-electoral aprobada por el Congreso de la Unión.

Se aprobó la iniciativa que reforma al artículo 41 Constitucional, con el propósito de que la misma Ley Federal y las Leyes y Códigos Electorales Locales, implementen en sus textos los encargos necesarios para que los partidos políticos nacionales den cumplimiento incorporando en sus listas la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores y legisladoras federales y locales, para lo cual se incorporó el siguiente texto:

Artículo 41.

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa, (TEPJF), 2014.

2014 Se establece en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE) que es derecho de los ciudadanos y obligación de los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

En el artículo 3° de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) se señala que “cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales.

	Estos deberán ser objetivos y asegurar las condiciones de igualdad entre géneros”.
2015	LXIII Legislatura (datos preliminares al 29 de junio de 2015) accederán 210 diputadas, 117 de mayoría relativa y 93 de representación proporcional, para un porcentaje del 42%.
2016	Se presenta el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, (TEPJF, INE, FEPADE, SEGOB, CEAV, CONAVIM, INMUJERES, FEVIMTRA)
2016	A nivel constitucional la paridad está establecida en candidaturas de diputaciones, tanto federales como estatales. Y gracias a las modificaciones en las legislaciones locales, se logró la paridad en las candidaturas a gobiernos municipales
2019	Se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución, asimismo se observará el principio de paridad; en los partidos políticos, en las secretarías y sus equivalentes en las entidades federativas.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos consultados en la pag. www de INE. http://genero.ife.org.mx/primerareunion-consejeras_2011/m1.html

Este breve recuento de ciertos avances legislativos para fomentar la participación política de las mujeres en México, desafortunadamente no ha traído como consecuencia inmediata la presencia de mujeres más y mejor preparadas en cada uno de los espacios de decisión política que están en juego. A manera de ejemplo, para el máximo cargo de decisión política que se puede aspirar que es la Presidencia de la República, desde que el Estado reconoció los Derechos Políticos de las Mujeres en 1953, tan solo se registra la participación de cinco mujeres como candidatas a ocupar la titularidad del Poder Ejecutivo y ellas son: **Rosario Ibarra** en 1982 y 1988, **Marcela Lombardo** y **Cecilia Soto**, en 1994; **Patricia Mercado** en 2006 y **Josefina Vázquez Mota** en 2012.

35 mujeres han ocupado el cargo de Secretarías de Estado desde 1980 a la fecha:

Secretarías de Estado en México de 1980 a 2014

Nombre	Dependencia	Período
Rosa Luz Alegría Escamilla	Secretaría de Turismo	1980-1982
María de los Ángeles Moreno	Secretaría de Pesca	1988-1991
Norma Samaniego de Villareal	Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo	1994-1996
Silvia Hernández Enríquez	Secretaría de Turismo	1994-1997
Julia Carabias Lillo	Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca	1994-2000
Rosario Green Macías	Secretaría de Relaciones Exteriores	1998-2000
María Teresa Herrera Tello	Secretaría de la Reforma Agraria	2000-2003
Leticia Navarro Ochoa	Secretaría de Turismo	2000-2004
Josefina Vázquez Mota	Secretaría de Desarrollo Social	2000-2006
Ana Teresa Aranda* ¹	Secretaría de Desarrollo Social	2006-2006
Xóchitl Gálvez Ruiz*	Oficina para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	2000-2006
Sari Bermúdez Ochoa*	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	2000-2006
Laura Valdés de Rojas*	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	2000-2004
Patricia Espinosa Torres*	Instituto Nacional de las Mujeres	2001-2006
María Beatriz Zavala Peniche	Secretaría de Desarrollo Social	2006-2008
Josefina Vázquez Mota	Secretaría de Educación Pública	2006-2009
Georgina Kessel Martínez	Secretaría de Energía	2006-2011
Patricia Espinosa Cantellano	Secretaría de Relaciones Exteriores	2006-2012
Rocío García Gaytan*	Instituto Nacional de las Mujeres	2006-2012
Consuelo Sáizar Guerrero*	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	2009-2012
Gloria Guevara Manzo	Secretaría de Turismo	2010-2012
Marisela Morales Ibáñez	Procuraduría General de la República	2011-2012
Rosalinda Vélez Juárez	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	2011-2012
Mercedes Juan López	Secretaría de Salud	2012-2014
Claudia Ruiz Massieu Salinas	Secretaría de Turismo	2012-2014
Rosario Robles Berlanga	Secretaría de Desarrollo Social	2012-2014
Lorena Cruz Sánchez	Instituto Nacional de las Mujeres	2013-2018
Olga Sánchez Cordero	Secretaría de Gobernación	2018-2024
María Luisa Albores	Secretaría de Bienestar	2018-2024
Josefa González Blanco Ortíz Mena	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	2018-2019
Rocío Nahle	Secretaría de Energía	2018-2024
Irma Eréndira Sandoval	Secretaría de la Función Pública	2018-2024
Luisa María Alcalde	Secretaría del Trabajo	2018-2024
Alejandra Frausto Guerrero	Secretaría de Cultura	2018-2024
Graciela Márquez Colín.	Secretaría de Economía	2018-2024

Fuente: Gabinetes presidenciales México 1980-2024. *1 6 de enero de 2006- 30 de noviembre de 2006, * Integrantes del gabinete ampliado., SEGOB, 2019.

En el **Poder Legislativo** en la LXIV Legislatura llamada de la Paridad:



El sistema político federal del país, se encuentra constituido por marcos normativos autónomos en cada entidad federativa, esto requiere de un esfuerzo permanente por armonizar en el ámbito local, ciertos avances alcanzados a nivel federal. A partir de la aprobación de la reforma política electoral de 2014, inicia un proceso encaminado a que los congresos locales homologuen ciertas disposiciones en la materia, encontrándose en la actualidad que persisten códigos locales con expresiones de discriminación hacia las mujeres en el ámbito político electoral.

Para tener un panorama de la presencia de mujeres en diputaciones de los Congresos Locales, el porcentaje actual representa un promedio del 27 por ciento, siendo que en 11 entidades, la presencia de mujeres diputadas supera la masa crítica del 30 por ciento (elecciones 2018. CELIG, 2018).

V. Consideraciones finales

Una manera de diagnosticar la situación de las mujeres es a través de las acciones que el gobierno ha llevado a cabo para promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Al comparar los retos pendientes para lograr el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con las recomendaciones emitidas por la CEDAW:

Objetivos de Desarrollo Sostenible El Comité celebra el apoyo internacional a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y pide que la igualdad de género se haga efectiva de iure y de facto (igualdad sustantiva), de conformidad con las disposiciones de la Convención, en todo el proceso de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El Comité recuerda la importancia del Objetivo 5 y de la incorporación de los principios de igualdad y no discriminación en los 17 Objetivos e insta al Estado parte a reconocer que las mujeres son los motores del desarrollo sostenible de sus países y a adoptar políticas y estrategias pertinentes a tal efecto.

Por el contrario, en años recientes se han ampliado las brechas salariales y los cambios en los lineamientos institucionales para el acceso a la seguridad social implican una mayor desventaja para las mujeres. Las estrategias instrumentadas de manera parcial, que no atienden las necesidades estratégicas de las mujeres, al ser ciegas al género, reproducen papeles y estereotipos, sin contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres.

Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género

El Mecanismo de la Convención de Belem Do Pará (MESECVI) acoge con satisfacción la elaboración de una política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres y la creación de varios mecanismos de promoción de la igualdad de género, como las unidades de igualdad de género. Sin embargo, al Comité le preocupan:

a) Los limitados recursos humanos, técnicos y financieros asignados al Instituto Nacional de las Mujeres para promover la igualdad de género y

apoyar su función como principal organismo de coordinación del sistema nacional para la igualdad entre mujeres y hombres;

b) El hecho de que, a pesar del aumento de las erogaciones destinadas a la igualdad entre hombres y mujeres, que se sintetizan en el anexo 13 del presupuesto federal, el monto asignado siga siendo insuficiente;

c) La falta de una coordinación sistemática e institucionalizada, en los planos federal, estatal y municipal, entre los mandatos de los tres órganos principales que constituyen el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

d) La falta de mecanismos para el seguimiento y la evaluación generales de los efectos de la incorporación de la perspectiva de género, en particular la escasa difusión y utilización de datos desglosados por sexo e indicadores específicamente concebidos para ello;

e) La participación insuficiente de las organizaciones de mujeres en la concepción y el seguimiento de las políticas públicas de igualdad de género.

El Comité recomienda al Estado parte que:

a) Aumente los recursos humanos, técnicos y financieros del Instituto Nacional de las Mujeres y fortalezca su capacidad de promover y controlar la aplicación de las políticas de igualdad de género reforzando su papel en el marco normativo que rige la incorporación de la perspectiva de género en los planos federal y estatal;

b) Adopte un proceso integrado de elaboración de presupuestos con perspectiva de género y asigne recursos presupuestarios suficientes para hacer efectivos los derechos de las mujeres, vele por la utilización de mecanismos eficaces de control y rendición de cuentas en todos los sectores y niveles de gobierno, y mejore el sistema de seguimiento de la asignación de recursos destinados a la mujer;

- c) Redoble esfuerzos para lograr una coordinación sistemática e institucionalizada entre el Instituto Nacional de las Mujeres y las oficinas de la mujer estatales y municipales;
- d) Implante mecanismos eficaces de control, evaluación y rendición de cuentas para afrontar los factores estructurales que generan desigualdades persistentes y aplique el planteamiento integrado de incorporación de la perspectiva de género basándose en el cumplimiento de las metas y la utilización de los indicadores pertinentes, y en una reunión eficaz de datos;
- e) Refuerce la participación de las organizaciones de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales en la concepción y el control de la aplicación de las políticas de igualdad de género;
- f) Vele por que el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres para el período 2013-2024 incorpore los avances ya logrados con el programa anterior, que abarcó el período 2013-2018.

Por otro lado, la agudización de la pobreza en México ha motivado la necesidad de visualizarla como un fenómeno relacional, complejo y multidimensional que afecta de forma diferente y desigual a hombres y mujeres debido a las inequidades de género y las relaciones de poder que colocan a las mujeres en situaciones de mayor vulnerabilidad y exclusión social.

Con relación al ámbito educativo, en las décadas recientes el país ha avanzado en el cierre de las brechas de desigualdad en el acceso a la educación entre mujeres y hombres. Sin embargo, factores como la pobreza colocan a las mujeres en riesgo de deserción escolar; asimismo es importante considerar la importancia de la educación más allá de la cobertura, lo que implica reconocer su papel vital en los procesos de socialización que trascienden las fronteras de las instituciones escolares al transmitir formas de relación, valores y actitudes respecto al género, de

ahí la necesidad de que la educación promueva imágenes no estereotipadas de las mujeres y de los hombres y contribuya eficazmente a eliminar las causas de la discriminación contra las mujeres y la desigualdad por motivos de género.

Para lograr la equidad de género en la salud, se requiere de mejorar las condiciones de vida para las mujeres, ofreciéndoles servicios de salud accesibles y de calidad; incidir en el cambio de posición de las mismas y redistribuir las cargas domésticas dentro de los hogares.

Lograr las Metas del Milenio respecto a la salud materna es un gran reto para el gobierno mexicano, requiere además de una mayor inversión en la salud de las mujeres, mayor acceso a la seguridad social, estrategias focalizadas de atención a las poblaciones más vulnerables, educación para el cuidado de su salud, información a las mujeres para identificar los riesgos en el embarazo y acudir al médico. Disminuir las barreras geográficas y de transporte así como otras políticas que garanticen a las mujeres el acceso a servicios obstétricos oportunos y de calidad.

Por su parte, el combate a la violencia requiere de la armonización de la legislación, programas y recursos financieros, de transformaciones en las relaciones desiguales de género, la eliminación de la subordinación de las mujeres y fomentar su autonomía.

Finalmente, se puede señalar que la participación política de las mujeres en nuestro país ha tenido algunos avances, aunque limitados, si se considera que todavía no se logra la participación equitativa de mujeres y hombres en los espacios de poder y toma de decisiones, por ello resulta de fundamental importancia las propuestas actuales en materia de los derechos políticos de las mujeres, que apuntan más allá de las cuotas mínimas de género, para encaminarse a garantizar la paridad política entre mujeres y hombres y constituirse como una reivindicación transversal a todos los ámbitos de la sociedad, con el fin de que mujeres y hombres puedan gozar de

derechos y responsabilidades compartidas tanto en el ámbito público como en el privado-doméstico.

El seguimiento del adelanto de las mujeres en pos de la igualdad en la esfera económica como un área de preocupación crítica para el desarrollo de toda persona. Por ello, y bajo una óptica de derechos humanos, existe la necesidad de promover y facilitar su igualdad de acceso al empleo y los recursos, mejores condiciones laborales y armonización de las responsabilidades en los espacios de trabajo y familiares para mujeres y hombres. La garantía efectiva de los derechos humanos de la mujer exige comprender las estructuras sociales subyacentes y las relaciones de poder que definen e influyen en la capacidad de las mujeres para gozar de sus derechos humanos en igualdad de circunstancias.

Referencias

- Ana Buquet, Jennifer A. Cooper, Araceli Mingo y Hortensia Moreno México, UNAM- Programa Universitario de Estudios de Género/Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2013.
- Arriagada, I., (2005). *Dimensiones de la pobreza y políticas desde una perspectiva de género* en: *Revista de la CEPAL*, No. 85, Santiago.
- Banco Mundial, (2001). *Hacia la integración de sexos en el desarrollo económico mediante la igualdad de derechos, recursos y participación*. Washington, D. C.: Autor. Versión electrónica disponible en <http://siteresources.worldbank.org/>
- Baudrillard, Jean, *El paroxista indiferente*, Barcelona, Anagrama, 1998.
- Benería, Lourdes y Martha Roldán, 1987, *Las encrucijadas de clase y género. Trabajo a domicilio, subcontratación y dinámica de la unidad doméstica en la Ciudad de México*, El Colegio de México y FCE, México.
- Bravo, R., (Septiembre, 2006). *Las Metas del Milenio y la igualdad de género: siete estudios nacionales en América Latina*. Ponencia presentada en el VII Encuentro Internacional de Estadísticas de Género en el Marco de las Metas del Milenio.
- Bustos, O. (2003). *Mujeres y educación superior en México. Recomposición de la matrícula universitaria a favor de las mujeres repercusiones educativas, económicas y sociales*, ANUIES, México. http://www.anuies.mx/e_proyectos/pdf/generos_educ.pdf
- Calvario, L., (2007). *Sistematización de los estudios y evaluaciones de las políticas federales programas o servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia de género*. CEAMEG. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Mimeo.
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, (CEAMEG) (2007). *Género, Mujeres - Temas Selectos*. Cámara de Diputados. LX Legislatura. México: Autor. Disco compacto.
- Comisión Económica para América Latina (CEPAL) (2007a). *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe 2006: Una mirada a la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer en América Latina y El Caribe*. Santiago de Chile: Naciones Unidas. Formato electrónico recuperado de internet el 12 de diciembre de 2007 en
- Comisión Económica para América Latina (CEPAL), (2017b). *El aporte de las mujeres a la igualdad en América Latina y El Caribe*. Documento preparado para la X Conferencia Regional sobre la Mujer. Formato electrónico disponible en <http://www.eclac.org/>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). México. Estudio sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Materia de Puestos y Salarios en la Administración Pública Federal (APF) 2017. Ciudad de México, feb. De 2018.

- Consejo de Especialistas para la Educación (2006). *Los retos de México en el futuro de la educación*, SEP, México, en: http://www.sems.gob.mx/Extranet/asp/Archivos/Los_Retos_de_la_Educación.pdf
- Fondo las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), (2006). *La mujer y la infancia. El doble dividendo de la igualdad de género*. Nueva York: Autor.
- González, M., (2004). Presentación. En *La mortalidad materna en México. Cuatro visiones críticas*. México: FUNDAR- UAM- Foro Nacional de mujeres y políticas de población. Consultado en septiembre de 2019.
- Horbath, J. E., (2007). *Discriminación laboral hacia las mujeres en México: Aproximación conceptual para medir su magnitud*. Ponencia presentada en el 12° Encuentro Nacional sobre Desarrollo Regional en México, AMECIDER, 2007. Documento recuperado de internet el 11 de septiembre de 2019 en http://147.83.75.104/Doc/cols_new/contenidos/downloads/obtener?id=192&artcl=2&artcr=2
- <http://www.eclac.cl/mujer/noticias/noticias/8/31978/ODMMUJERCOMPLETO.pdf>
- http://www.sicbasa.com/tuto/AMECIDER2007/Nuevos%20Archivos%5Cp7_Jorge_E_Horbath.pdf
- Inmujeres. Brechas de género. Retos pendientes para garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva, y para cerrar las brechas de género. Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe. Lima, 7 a 9 de Agosto de 2018.
- Jusidman, C. (Junio, 2007). *Las políticas de género en América Latina y la inclusión social*. Ponencia. Archivo recuperado de internet el 13 de septiembre de 2019 en
- Kabeer, N., (1998). Más allá de la línea de la pobreza: medición de la pobreza y medidas que empobrecen en: *Realidades trastocadas. Las jerarquías de género en el pensamiento del desarrollo*. México: Paidós- UNAM- PUEG.
- Martínez, J. y Monge, G., (2007). Políticas con efectos conciliatorios en América Latina: una región, distintos escenarios. En: Astelarra, J. (coord.), *Género y cohesión social. Documento de Trabajo No. 16*. pp. 121-134. Madrid: Fundación Carolina-CeALCI.
- Medina, A. y otros (2008). *La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad*, CEAMEG, Cámara de Diputados, México (en prensa).
- Monge, G., (Mayo, 2008). *Corresponsabilidad por el trabajo productivo y reproductivo, y cuidado de dependientes: Reflexiones desde la política pública*. Ponencia presentada en el Foro "Trabajo productivo-reproductivo: ¿Conciliación, corresponsabilidad o infraestructura de cuidados? ... Una respuesta pendiente". Archivo recuperado de internet el 12 de septiembre de 2019 en www.pnud.org/sv
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) – Conferencia Económica para América Latina (CEPAL), (2007). *Consenso de Quito*, Décima Conferencia Regional sobre la Mujer

de América Latina y el Caribe, 6-9 agosto. Recuperado el 10 de Enero de 2008 en:
<http://www.sre.gob.mx/substg/temasglobales/docs/consensodequito2007.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (ONU) - Gobierno de la República, (2006). *Los Objetivos de Desarrollo del Milenio en México: Punto de encuentro para el futuro*, México: Autor.

Organización de las Naciones Unidas (ONU), (1995). *Plataforma y plan de acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer*. Beijing: Autor.

Organización Internacional del Trabajo (OIT), (2007). *La igualdad en el trabajo: afrontar los retos que se plantean*. Informe I (B) de la 96ª. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.

Pan American Health Organization. Igualdad de Género en materia de salud: Mayor igualdad y eficiencia en el logro de la salud para todos, 2009.
<http://www.paho.org/hq/dmdocuments/2010/gender-equality-in-health-sp.pdf>

Trabajo extradoméstico femenino y relaciones de género: una nueva mirada* Brígida García** Orlandina de Oliveira*** <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/1198-1200-1-PB.pdf>

www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/eventos/VIIgenero/190906/R_bravo_CEPAL.pt



Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género



Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Julio 2019

<http://celig.diputados.gob.mx>
celig.difusion@congreso.gob.mx

51 28 55 00 Ext. 59218/ 50 36 00 00 Ext.59206

Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género

Lic. Aurora Aguilar Rodríguez
Directora General

Mtra. Patricia Gómez Ortiz
Dirección de Estudios Jurídicos
de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género

Lic. Vanessa Sánchez Vizcarra
Dirección de Estudios Sociales
de la Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género

Pablo Delgadillo Vallejo
Emma Trejo Martínez
Elaboración